

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

PROPOSICION ADITIVA

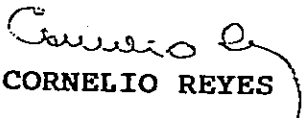
TEMA: DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

PRESENTADO POR CORNELIO REYES

DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

ARTICULO.- La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado.

La ley reglamentará el fomento de la agricultura, la ganadería, la pesca y actividades afines, lo mismo que la investigación y transferencia de tecnología con el propósito de procurar la seguridad alimentaria.

  
CORNELIO REYES

8 de junio de 1991.

Artículo ... La libertad de conciencia, de pensamiento y de religión son inviolables. Nadie será molestado por razón de sus opiniones, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia, ni a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Se garantiza a todas las personas la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

El Gobierno podrá celebrar con el Estado Vaticano convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica.

AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO

ARTICULO . LIBERTAD DE CONCIENCIA

Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a profesar creencias, a asumir opiniones ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Ninguna persona podrá ser obligada a divulgar sus convicciones o creencias.

ARTICULO . LIBERTAD DE RELIGION Y DE CULTOS.

Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza la libertad de cultos.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en instituciones de instrucción o de beneficencia o para la asistencia espiritual.

Nadie será obligado a recibir instrucción religiosa .

*Juan Luis J.*

ARTICULO.

Todos los Colombianos tienen derecho a acceder al servicio público, con fundamento solo en sus méritos mediante concurso abierto. La ley determinará las excepciones.

JAIME ARIAS LOPEZ

DIEGO URIBE VARGAS

RAIMUNDO EMILIANI ROMAN